

# Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ  
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL\_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXI N° 11255

S/. 0.50

Huaraz, 15 DE DICIEMBRE DEL 2025

Visita nuestra página WEB: [www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

LUNES

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA



## Policía frustra asalto a mano armada y mata a delinciente

Delincuente abatido provenía de Trujillo

Efectivo y su esposa (también policía) que estaban de civil, repelieron el ataque de 4 asaltantes armados que se desplazaban en dos motocicletas, luego que retiraran una fuerte suma de dinero.

Como consecuencia de las graves heridas producidas durante el enfrentamiento, falleció José Luis Rivadeneira Peña, de 23 años

## Fallece ex campeón de Kung Fu en fortuito accidente

Long Estrada era natural de Corongo. Ancash pierde a uno de sus créditos deportivos, falleció el ex campeón de Kung Fu en un accidente fortuito.



Hallan persona sin vida en céntrica arteria de Independencia

El hallazgo se produjo en la tercera cuadra del Jirón Los Libertadores, muy cerca de la intersección con el jirón Teresa González de Fanning



 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA | SALA PENAL TRANSITORIA | RECURSO DE NULIDAD N.º 150-2024 NACIONAL

DECISIÓN

Por estos fundamentos, los integrantes de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República acordaron:

- I. Declarar NULA la sentencia del 30 de noviembre de 2023, emitida por la Primera Sala Superior Penal Nacional Liquidadora Transitoria de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, que:  
I. ABSOLVIÓ a BLADIMIR ANDERSON CASTILLO CASTRO Y EMILIO JOSÉ CIRIACO AGREDA de la acusación fiscal formulada en su contra en calidad de COAUTORES de la presunta comisión del delito de asesinato con alevosía y lucro, en agravio de Pedro Alfonso Flores Silva.
- II. ABSOLVIÓ a MARCO ANTONIO RIVERO HUERTAS de la acusación fiscal formulada en su contra en calidad de INSTIGADOR de la presunta comisión del delito de asesinato con alevosía y lucro, en agravio de Pedro Alfonso Flores Silva.
- III. ABSOLVIÓ a MIGUEL HUMBERTO BECERRA PÉREZ Y ANTONIO AZALDE LIUEN

## Corte Suprema ordena nuevo juicio contra acusados de asesinar a periodista de Casma

En sentencia del 30 de noviembre de 2023, la Primera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria absolvió a Marco Rivero (acusado de ser instigador del crimen). También a Miguel Becerra Pérez y Antonio Azalde Liuen (presuntos cómplices primarios del asesinato), y a Bladimir Castillo Castro y Emilio Ciriaco Agreda (acusados de haber efectuado los disparos).

# EDITORIAL

## Combate al crimen transnacional



*El avance del crimen transnacional organizado se ha convertido en una de las amenazas más complejas para los Estados de la región. A diferencia de la criminalidad tradicional, estas redes no operan de manera aislada ni se limitan a un territorio específico: atraviesan fronteras, articulan economías ilegales y aprovechan debilidades institucionales para expandirse. Ningún país, por sólido que sea su marco normativo, puede enfrentar tal fenómeno de manera aislada. "El Perú y la región están llamados a consolidar una acción conjunta, sostenida y basada en resultados, porque sin seguridad no hay desarrollo, y sin cooperación, la amenaza se multiplica".*

*En el Perú, sus efectos se manifiestan con particular claridad. Actividades como el narcotráfico, la minería ilegal, la trata de personas, el tráfico de armas y el contrabando han dejado de ser problemas focalizados para convertirse en estructuras que conectan regiones enteras con circuitos internacionales de financiamiento y distribución. Estas economías ilícitas no solo afectan la seguridad, sino que también erosionan la legalidad, distorsionan mercados y debilitan la confianza en las instituciones.*

*La respuesta estatal requiere, por ello, algo más que un incremento de recursos o la reacción ante hechos consumados. Si bien el fortalecimiento presupuestal de la función orden público y seguridad ciudadana es un paso necesario, resulta insuficiente si no es acompañado de una estrategia integral y sostenida. El crimen organizado se adapta con rapidez; el Estado debe anticiparse con inteligencia, coordinación y capacidad de respuesta.*

*Un primer eje indispensable es la articulación interna. La lucha contra el crimen transnacional exige un trabajo coordinado entre la Policía, el Ministerio Público, el Poder Judicial, las autoridades migratorias, los organismos de control financiero y los gobiernos regionales y locales. La fragmentación institucional genera vacíos que las organizaciones criminales aprovechan. La información compartida, la interoperabilidad de sistemas y la claridad de responsabilidades son condiciones mínimas para una acción eficaz.*

*Pero el desafío no termina en el ámbito nacional. El carácter transfronterizo de estas redes impone una cooperación regional más profunda. América Latina enfrenta amenazas comunes, con rutas compartidas, dinámicas similares y actores que operan de modo simultáneo en varios países. El intercambio oportuno de inteligencia, la coordinación y la armonización de marcos legales son herramientas clave para cerrar los espacios que hoy permiten al crimen moverse con relativa impunidad.*

*En este escenario, la prevención adquiere una relevancia estratégica. Combatir el crimen transnacional no solo implica persecución penal, sino también actuar sobre sus causas: reducir economías ilegales, fortalecer la presencia del Estado en territorios vulnerables y ofrecer opciones de desarrollo. La seguridad, entendida así, se convierte en un componente del proyecto de crecimiento y cohesión social.*

*Frente a un crimen organizado que no reconoce fronteras, la respuesta no puede ser fragmentada ni improvisada. El Perú y la región están llamados a consolidar una acción conjunta, sostenida y basada en resultados, porque sin seguridad no hay desarrollo, y sin cooperación, la amenaza se multiplica.*

# CHISPAZOS

## Fiscalía dispone el archivo definitivo del caso que involucraba a Vela, Domingo Pérez y Gustavo Gorriti



El Ministerio Público ordenó el archivo definitivo de las indagaciones que involucraban a los fiscales Rafael Vela Barba y José Domingo Pérez, así como al periodista Gustavo Gorriti.

La medida fue adoptada por la Fiscalía Suprema Penal, que concluyó que no hay elementos suficientes para continuar con la investigación preparatoria iniciada a partir de las declaraciones de Jaime Villanueva.

La disposición abarca cuatro hechos investigados entre 2023 y 2024. Entre ellos figura el caso Cócteles, donde se atribuía a los fiscales presunta injerencia indebida en la investigación contra Keiko Fujimori.

El archivo también comprende las pesquisas sobre la continuidad de Rafael Vela en el Equipo Especial Lava Jato, el caso relacionado con el Jurado Nacional de Elecciones y otro tramo que señalaba una supuesta intervención a favor de la presidenta Dina Boluarte.

Según el Ministerio Público, en todos los tramos revisados no se encontraron elementos que permitan formular cargos penales, lo que motivó el cierre definitivo del caso. La medida incluye también a Gustavo Gorriti, Janett Talavera, Óscar Nieva y otros implicados, quienes fueron excluidos ante la falta de pruebas que acrediten participación en los hechos imputados.

## OPINIÓN

Por: David Auris Villegas

<https://davidaurisvillegas.com>**Educar mentes triunfadoras en memoria de la batalla de Ayacucho**

*Hace unos años, un estudiante universitario, justamente un 9 de diciembre, me preguntó para qué servía recordar la batalla de Ayacucho, si ocurrió en el pasado y él vivía obsesionado por el futuro. Luego de reflexionar, le dije: si nuestros antepasados no hubieran triunfado, tal vez tú y yo no estaríamos dialogando. Entonces coincidimos en que el futuro exitoso se construye desde la memoria y logros de nuestros ancestros.*

*El triunfo patriota de la batalla de Ayacucho el 9 de diciembre de 1824 rubricó la independencia peruana e hispanoamericana. Esa hazaña nos regaló la libertad. Por tanto, este patrimonio común necesita cultivarse y practicarlo siempre desde la escuela y la sociedad, apelando a nuestra democracia responsable.*

*Dado que vivimos la época más competitiva de la historia, nuestro mundo requiere personas con mente triunfadora para vivir de manera exitosa, refiere Bryan Tracy; por ello, es imprescindible que esta herencia se convierta en un acicate que nos permita desarrollar nuestro capital humano y aportar al desarrollo de nuestros países.*

*También la batalla de Ayacucho nos transmitió nuestra identidad común y nuestra cultura, fortaleciendo la identidad de ser triunfador, resiliente y capaz de convivir armoniosamente en la diversidad, abrazando el pensamiento responsable desde las aulas y proyectándolo hacia una ciudadanía respetuosa.*

*Por otra parte, resaltamos el liderazgo social que plantea Jhon Maxwell; ese liderazgo se percibió en la batalla de Ayacucho. Hoy es un imperativo ejercerlo para inspirar a otras personas, especialmente en la familia y la sociedad, demostrando liderazgo en un momento difícil como el que estamos atravesando, donde el Perú enfrenta una batalla contra la atrocidad delincuencia.*

*El triunfo de los patriotas contra los realistas en la batalla de Ayacucho se logró gracias al trabajo colectivo y multicultural; por ello es necesario que las escuelas eduquen en grupo y armonía y asegurar el triunfo social basado en el trabajo solidario. Bajo este paradigma, promovamos la paz, la justicia social y la sostenibilidad; como señala la científica Esther Wojcicki, eduquemos personas capaces de solucionar problemas.*

*Rememorar la batalla de Ayacucho en las aulas es reafirmar nuestro compromiso de construir un país desarrollado. Ese espíritu colectivo del aula debe inspirar hoy una mente científica e innovadora capaz de vencer definitivamente la pobreza y la corrupción, tal como nuestros antepasados derrotaron la tiranía y la opresión.*

**Artículo publicado en El Montonero**

© David Auris Villegas. Ha publicado: *Hacia una educación del buen vivir y Cómo redactar y publicar artículos científicos*. Edita y divulga la revista AURIS.

**Jerí y Noboa anuncian ofensiva conjunta contra la delincuencia transnacional en frontera Perú-Ecuador**

Compromisos ambientales y cuencas transfronterizas. Por otro lado, Jerí indicó que se encuentra a la espera de informe de los ministros de Ambiente sobre el avance en los compromisos binacionales relacionados con la recuperación de cuencas transfronterizas y la promoción de una minería responsable.

El presidente expresó también su expectativa respecto al avance en la atención de la situación ambiental de la Cuenca Puyango-Tumbes, afectada por contaminación y actividades económicas que impactan la salud y el entorno de las comunidades de ambos países.

“La declaración presidencial que suscribiremos en esta ocasión representará la manifestación más reciente del firme compromiso que ambos países hemos asumido (...) para seguir avanzando con juntamente por la senda del desarrollo sostenible entre ambos países”, puntualizó.

El Encuentro Presidencial y XVI Gabinete Binacional Perú-Ecuador fue liderado por el mandatario peruano y su homólogo ecuatoriano, Daniel Noboa, quienes encabezaron las mesas de trabajo destinadas a reforzar la cooperación bilateral.

(Diario Correo)

Este viernes, El presidente José Jerí Oré afirmó que Perú y Ecuador han coincidido en la necesidad de desplegar acciones conjuntas y urgentes para enfrentar a las organizaciones criminales que operan a lo largo de la frontera compartida. Su declaración se dio durante el XVI Gabinete Binacional y Encuentro Presidencial realizado en Quito. “Lamentablemente estas organizaciones criminales transnacionales en nuestra frontera común se dedican a actividades ilícitas como la minería ilegal, el tráfico de armas, las cuales han generado una preocupante escalada de violencia que viene afectando a nuestras poblaciones y comunidades nativas”, aseveró.

El mandatario señaló que ambos países han enfrentado en los últimos años desafíos

similares en materia de seguridad, y resaltó que esta reunión permitirá definir prioridades conjuntas de trabajo para el 2026.

Asimismo, destacó también la agenda bilateral construida sobre los lazos históricos entre ambas naciones, así como el rol clave de las zonas fronterizas en el desarrollo económico y social.

“Muestra clara de ello es la solidaridad de nuestros respectivos gobiernos para hacer frente a las emergencias ocurridas este año en ambos países”, señaló.

El jefe de Estado sostuvo que el Gabinete Binacional continúa siendo el principal mecanismo de coordinación política entre Perú y Ecuador, permitiendo articular esfuerzos sobre seguridad, desarrollo sostenible y gestión de fronteras.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**EDICTO DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

Ante la Oficina Registral Santa del RENIEC, que funciona en la ciudad de Chimbote, se ha presentado JORGE ANTONIO MOLINA GUEVARA, identificado con DNI N° 25664921 y mediante Exp. N° 00236 - 2025 de fecha 02DIC2025 solicita la Rectificación Administrativa del Acta N° 1013376783 del año 1960 perteneciente a su nacimiento a fin de rectificar el nombre de la madre del titular del acta que fue registrado como MARIA JESUS GUEVARA DE MOLINA, debiendo de ser lo correcto MARÍA DE JESÚS GUEVARA RÍOS DE MOLINA y no como erróneamente se encuentra consignado.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el Artículo 73º del D.S. 015-98-PCM.

Fecha: 03 de diciembre del 2025.

**Prensa Regional**

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

**HACE DE CONOCIMIENTO A LOS USUARIOS Y A LA POBLACION EN GENERAL QUE LOS AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES Y MUNICIPALES PUEDEN SER VISUALIZADOS TAMBIÉN EN NUESTRA PÁGINA WEB:**

[www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

# Aprueban tarifas para ingreso a museos y monumentos arqueológicos de Áncash

**Ministerio de Cultura establece que precios que van de 1 a 20 soles, incluso hay ingresos gratuitos**

El Ministerio de Cultura aprobó las nuevas tarifas por concepto de ingreso a los museos públicos y bienes inmuebles prehispánicos parte del Patrimonio Cultural de la Nación que están ubicados en la región Áncash.

La medida quedó oficializada mediante la Resolución Ministerial 346-2025-MC, publicada en el diario oficial El Peruano.

Esta establece que el costo del ingreso al Monumento Arqueológico Chavín de Huántar será de 20 soles para el público en general, 9 soles para estudiantes universitarios y técnicos y 4 soles para menores de edad.

Mientras tanto, el costo de ingreso para el Museo Nacional Chavín es de 14 soles entrada general, 7 soles para estudiantes y 5 soles para menores de edad.

La resolución también indica que los días martes, los ciudadanos residentes del distrito Chavín de Huántar,

previa presentación del DNI, ingresan gratis al monumento y museo Chavín de Huántar.

Otras tarifas:

Monumento Arqueológico de Willkawaín e Ichic Willkawaín (Huaraz):

Tarifa general: 8.00 soles. Tarifa para estudiante universitario o técnico: 6.00 soles.

Tarifa para menores de edad: 3.00 soles. Monumento Arqueológico de Pañamarca (Nepeña):

Tarifa general: 5.00 soles. Tarifa para estudiante universitario o técnico: 4.00 soles.

Tarifa para menores de edad: 3.00 soles. Monumento Arqueológico Sechín y Museo Regional Max Uhle (Casma):

Tarifa general: 10.00 soles. Tarifa para estudiante universitario o técnico: 6.00 soles.

Tarifa para menores de edad: 3.00 soles.

Museo Arqueológico de Áncash Augusto Soriano Infante (Huaraz):

Tarifa general: 9.00 soles.

Tarifa para estudiante universitario o técnico: 6.00 soles.

Tarifa para menores de edad: 3.00 soles.

Museo de Arqueología, Antropología e Historia Natural de Ranrahirca-Yungay:

Tarifa general: 5.00 soles.

Tarifa para estudiante universitario o técnico: 3.00 soles.

Tarifa para menores de edad: 1.00 sol.

Para todos estos museos o patrimonios culturales tam-

bien se contempla una tarifa con 50 % de descuento para mayores de 60 años, personas con discapacidad, en servicio militar voluntario y profesores.

(M.E. - RSD Noticias).



**MÁS CARGA CHAMBA LLEGO**

**NUEVO AUMARK E**  
BARANDA - 3 TON

PAÑO MODELO 2022. FOTOS REFERENCIALES Y FICHA TÉCNICA  
SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

**¡EMPRENDE AHORA!**  
**K2 DIÉSEL**

**COLEGIO**

**Visítanos ahora mismo**

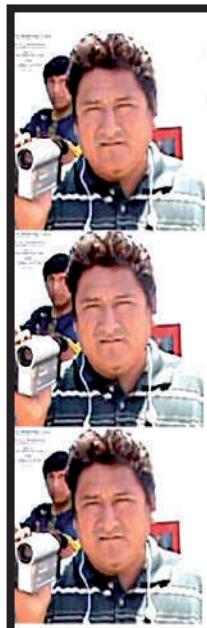
15 ASIENTOS  
TURBO DIÉSEL INTERCOOLER  
COMMON RAIL BOSCH

**UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ N° 142  
(REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)**

**Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 – Independencia – Huaraz**

**(043) 421359** **999 862 601**

# Corte Suprema ordena nuevo juicio contra acusados de asesinar a periodista de Casma



Corte Suprema de Justicia de la República

Sala Penal Transitoria  
Recurso de Nulidad N.º 150-2024  
NACIONAL

## DECISIÓN

Por estos fundamentos, los integrantes de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República acordaron:

- I. Declarar NULA la sentencia del 30 de noviembre de 2023, emitida por la Primera Sala Superior Penal Nacional Liquidadora Transitoria de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, que:
- I. ABSOLVIÓ a BLADIMIR ANDERSON CASTILLO CASTRO Y EMILIO JOSÉ CIRIACO AGREDA de la acusación fiscal formulada en su contra en calidad de COAUTORES de la presunta comisión del delito de asesinato con alevosía y lucro, en agravio de Pedro Alfonso Flores Silva.
- II. ABSOLVIÓ a MARCO ANTONIO RIVERO HUERTAS de la acusación fiscal formulada en su contra en calidad de INSTIGADOR de la presunta comisión del delito de asesinato con alevosía y lucro, en agravio de Pedro Alfonso Flores Silva.
- III. ABSOLVIÓ a MIGUEL HUMBERTO BECERRA PÉREZ Y ANTONIO AZALDE

**Con esta decisión, el exalcalde de Comandante Noel, Marco Rivero, volverá a ser procesado, al igual que otros cuatro presuntos implicados en el crimen**

La Sala Transitoria de la Corte Suprema de Justicia declaró nula la sentencia que absolvió a los presuntos implicados en el asesinato del periodista de Casma, Pedro Flores Silva, entre estos el exalcalde del distrito de Comandante Noel, Marco Rivero Huertas, y ordenó que otra sala realice un nuevo juicio y se emita nuevo fallo.

El comunicador fue atacado a balazos el 6 de setiembre de 2011. Cuando estaba cerca de su hogar, fue interceptado por una mototaxi de color azul, de la bajaron dos sujetos con pasamontañas, quienes le dispararon.

Inicialmente fue llevado al Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma, pero por la gravedad de sus lesiones lo trasladaron al Hospital Regional, de Nuevo Chimbote, donde, el 8 de setiembre, falleció.

En su sentencia del 30 de noviembre de 2023, la Primera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria absolvió a Marco Rivero (acusado de ser instigador

en Derechos Humanos e Interculturalidad y por la defensa técnica de los familiares (parte civil del proceso).

### Sobre Marco Rivero

Los magistrados de la Corte Suprema consideraron que el fallo absolutorio carecía de debida motivación, había violentado el derecho a la prueba y daba muestras de una mala elaboración de la prueba indiciaria.

Sobre la absolución de Marco Rivero, acusado de haber ordenado la muerte del periodista porque criticaba su gestión, la Sala Suprema cuestionó que la Sala Superior haya determinado que ello se era suficiente motivo para que ordenaría el asesinato.

“El análisis del colegiado es inadecuado, pues de plano restó valor probatorio a los testimonios de Lucía Cuevas Abanto (conviviente del agraviado)”, indica la Sala Suprema.

Detalla que la mujer dijo de forma reiterada que Pedro Flores, antes de fallecer, le comentó que el ataque en su contra fue ordenado por Ratín o la Rata, “apodo con el cual se le conocía al alcalde de Comandante Noel”.

Sobre este punto, se conoció que Rosa Flores Silva, hermana de la víctima, también contó a las autoridades que Pedro Flores le contó que había recibido amenazas de muerte de parte de Marco Rivero, y que cuando fue baleado le indicó que “quien lo había mandado a matar fue la Rata”, apodo del entonces burgomaestre.

del crimen).

También a Miguel Becerra Pérez y Antonio Azalde Lluen (presuntos cómplices primarios del asesinato), y a Bladimir Castillo Castro y Emilio Ciriaco Agreda (presuntos coautores del homicidio – acusados de haber efectuado los disparos).

El sustento fue que no había evidencias sólidas de que el exalcalde había ordenado el asesinato, debido a que no hubo amenazas directas, además sobre los autores del disparo indicó que no hay evidencias concluyentes sobre su participación.

El fallo fue apelado por la Primera Fiscalía Superior Penal Especializada

Agregó que el colegiado en el juicio no escuchó los tres CD que contendrían las amenazas que sufrió el agraviado en sus programas radiales, donde responsabilizaba directamente al acusado Marco Rivero de cualquier atentado en su contra.

También indicó que no se tomó en cuenta que el acusado declaró que el día del crimen fue a Chimbote y regresó con su familia a las 11 de la noche a Casma, pese a que en el peaje de Vesique se evidencia que la camioneta de propiedad pasó por ahí a las 5:14 de la tarde, previo al ataque armado, que ocurrió en horas de la noche.

### Castillo y Ciriaco

Respecto a la absolución de los presuntos autores materiales Bladimir Castillo y Emilio Ciriaco, los jueces supremos cuestionaron que la Sala Superior haya señalado que no había indicios de su participación porque no se demostró que los objetos incautados (una mototaxi de color azul, un pasamontañas, un arma de fuego y casquillos) hayan sido utilizados en el ataque y que el dictamen pericial no fue concluyente para determinar que Emilio Ciriaco haya disparado.

La Sala Suprema recordó a la Sala Superior que el padre de Bladimir Castillo dijo que su hijo y su amigo Emilio Ciriaco vivían en su casa y que en las habitaciones que usaban fueron encontrados los elementos incautados y, también, que la mototaxi era de su propiedad, pero que hace tres meses la prestó a Emilio Ciriaco.

Respecto a la aseveración del colegiado de que el perito determinó que Ciriaco disparó, la Sala Suprema indicó que esa inferencia carece de respaldo, toda vez que el perito no concurrió al juicio ratificar sus conclusiones y porque quizás el tiempo que transcurrió para tomar la prueba de absorción atómica influyó en los resultados.

### Lineamientos para el nuevo juicio

Por lo antes señalado, los magistrados supremos dispusieron que en el nuevo juicio se haga un estudio minucioso y pormenorizado de los hechos y evidencias, examinando en su totalidad y de forma concatenada los medios de prueba incorporados y actuados en el proceso.

Para ello, indicó que se debe citar nuevamente a la testigo Rosa Flores Silva (hermana del periodista victimado) a fin de que de detalles sobre la fecha, horas aproximadas y circunstancias en que esta habría sostenido la conversación con el agraviado en la que le habría señalado al responsable del ataque en su contra.

También dispuso que se realice la escucha de los audios contenidos en los tres CD y se cite al perito para que ratifique el dictamen pericial de restos de disparos por arma de fuego. (M.E. – RSD Noticias).

## Huarmey: Cuerpo de «mariscador» desaparecido fue encontrado en playa Chica en Culebras

e de la mandataria Dina Boluarte para enfrentar el crimen organizado.

Después de más de 10 días de intensa búsqueda, fue encontrado el cuerpo de Daniel Núñez Verona, conocido mariscador de la zona que fue reportado como desaparecido cuando realizaba labores de mariscador en la Isla Campana, en el distrito Culebras, provincia de Huarmey.

Según información preliminar de Serenazgo, esta mañana pescadores avistaron un cuerpo tendido en la orilla de playa del sector conocido como playa Chica, al norte del distrito de Culebras.

A pesar de los días transcurridos desde su desaparición, la familia de Daniel, no bajó la guardia y continuó con su intensa búsqueda, hasta que la mañana de hoy pescadores artesanales que transitaban por el lugar divisaron el cuerpo de una persona, y dieron aviso a las autoridades.

Hasta el lugar del hallazgo se trasladaron personal policial y personal del Ministerio Público junto al médico forense para las diligencias de ley y el levantamiento del cuerpo para el traslado hasta el hospital de Huarmey para la necropsia y determinar las causas de su deceso. (ÁNCASH AL DÍA)





## Publicación-2025

## SUB GERENCIA TRANSPORTES

Nº	El presente acto efecto desde el día siguiente de su notificación, contra el mismo cabe interponer los recursos impugnativos correspondientes de acuerdo al D.S. N°004-2020-MTC	
671	RAS N° 177-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043754; de fecha 27 de abril de 2024, con código de infracción M03, correspondiente al administrado, NATIVIDAD DURAN FERNANDO ANTONIO, RESUELVE: sancionar con multa de 50 % de UIT vigente e inhabilitación para obtener licencia por 3 años y internamiento del vehículo, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
672	RAS N° 176-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043476; de fecha 27 de abril de 2024, con código de infracción M17, correspondiente al administrado, RASHTA BARRETO ROGELIO BENJAMIN, RESUELVE: sancionar con multa de 12 % de UIT vigente y 80 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
673	RAS N° 175-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043475; de fecha 27 de abril de 2024, con código de infracción M03, correspondiente al administrado, VILLAREAL DE LA CRUZ ISAIAS JOSUE, RESUELVE: sancionar con multa de 50 % de UIT vigente e inhabilitación para obtener licencia por 3 años, internamiento de vehículo, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
674	RAS N° 148-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042498; de fecha 24 de abril de 2024, con código de infracción M02, correspondiente al administrado, MORALES TORRES ALBERTO EMILIO, RESUELVE: sancionar con suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
675	RAS N° 149-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042486; de fecha 25 de abril de 2024, con código de infracción M28, correspondiente al administrado, MORALES TORRES ALBERTO EMILIO, RESUELVE: sancionar con multa de 12% de UIT vigente Y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
676	RAS N° 151-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042500; de fecha 25 de abril de 2024, con código de infracción G58, correspondiente al administrado, MORALES TORRES ALBERTO EMILIO, RESUELVE: sancionar con multa de 08% de UIT vigente Y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
677	RAS N° 157-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043208; de fecha 24 de abril de 2024, con código de infracción G18, correspondiente al administrado, MOLINA CACERES YERSON JOSEPH, RESUELVE: sancionar con multa de 08% de UIT vigente Y 30 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
678	RAS N° 158-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042499; de fecha 25 de abril de 2024, con código de infracción G58, correspondiente al administrado, MORALES TORRES ALBERTO EMILIO, RESUELVE: sancionar con multa de 08% de UIT vigente Y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
679	RAS N° 160-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043109; de fecha 24 de abril de 2024, con código de infracción G47, correspondiente al administrado, MORENO LOPEZ JORGE ROBERTO, RESUELVE: sancionar con multa de 08% de UIT vigente Y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
680	RAS N° 162-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042211; de fecha 26 de abril de 2024, con código de infracción M16, correspondiente al administrado, LEON SOLORIZANO JESUS MOISES, RESUELVE: sancionar con multa de 12% de UIT vigente Y 80 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
681	RAS N° 163-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043464; de fecha 26 de abril de 2024, con código de infracción M03, correspondiente al administrado, VARGAS HENOSTROZA JUAN CARLOS, RESUELVE: sancionar con multa de 50 % de UIT vigente e inhabilitación para obtener una licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
682	RAS N° 164-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042474; de fecha 25 de abril de 2024, con código de infracción M27, correspondiente al administrado, ROJAS CORONEL LUIS MANUEL, RESUELVE: sancionar con multa de 50% de UIT vigente y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
683	RAS N° 165-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042473; de fecha 25 de abril de 2024, con código de infracción M04, correspondiente al administrado, ROJAS CORONEL LUIS MANUEL, RESUELVE: sancionar con la suspensión de licencia por 3 años y con la multa de 100% de UIT vigente, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
684	RAS N° 166-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042472; de fecha 25 de abril de 2024, con código de infracción M02, correspondiente al administrado, ROJAS CORONEL LUIS MANUEL, RESUELVE: sancionar con la suspensión de licencia por 3 años y con la multa de 50% de UIT vigente, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
685	RAS N° 168-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0041762; de fecha 26 de abril de 2024, con código de infracción M27, correspondiente al administrado, MENACHO MENDOZA JOSEP DAVID, RESUELVE: con la multa de 50% de UIT y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
686	RAS N° 170-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043279; de fecha 26 de abril del 2024, con código de infracción G57, correspondiente al administrado, FLORES JAMANCA WILLIAM CESAR, RESUELVE: sancionar con una multa de 08% de UIT vigente y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
687	RAS N° 171-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042475; de fecha 25 de abril del 2024, con código de infracción M28, correspondiente al administrado, ROJAS CORONEL LUIS MANUEL, RESUELVE: sancionar con una multa de 12% de UIT vigente y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
688	RAS N° 172-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043647; de fecha 26 de abril del 2024, con código de infracción G57, correspondiente al administrado, PAREDES URBANO ERNESTO JORGE, RESUELVE: sancionar con una multa de 08% de UIT vigente y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
689	RSGT N°114-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043872; de fecha 04 de mayo del 2024, con código de infracción G47, correspondiente al administrado, GOMERO ANTUNEZ ENRIQUE YASHING, RESUELVE: sancionar con una multa de 08% de UIT vigente y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
690	RAS N°116-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042787; de fecha 20 de abril del 2024, con código de infracción M03, correspondiente al administrado, BARRENECHEA TARAZONA ANTONI ANDRE, RESUELVE: sancionar con una multa de 50% de UIT vigente e inhabilitación para obtener licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
691	RAS N°127-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042492; de fecha 23 de abril del 2024, con código de infracción M02, correspondiente al administrado, MURGA SANCHEZ MICHAEL ALFONSO, RESUELVE: sancionar con la suspensión de licencia por 3 años, internamiento de vehículo y retención de licencia, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
692	RAS N°126-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042494; de fecha 23 de abril del 2024, con código de infracción M03, correspondiente al administrado, APARICIO LILUYA RONALDO DENILSON, RESUELVE: sancionar con multa de 50% de UIT vigente e inhabilitación para obtener licencia por 3 años, internamiento de vehículo, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
693	RAS N°125-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042493; de fecha 23 de abril del 2024, con código de infracción M02, correspondiente al administrado, APARICIO LILUYA RONALDO DENILSON, RESUELVE: sancionar con suspensión de licencia por 3 años, internamiento de vehículo y retención de licencia, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
694	RAS N°124-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042458; de fecha 24 de abril del 2024, con código de infracción M02, correspondiente al administrado, HERRERA ARGANDOÑA EUSEBIO ALDAIR, RESUELVE: sancionar con suspensión de licencia por 3 años, internamiento de vehículo y retención de licencia, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
695	RAS N°123-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042219; de fecha 21 de abril del 2024, con código de infracción M01, correspondiente al administrado, CARRION SOLIS DANIEL ALCIDES, RESUELVE: sancionar con cancelación de licencia e inhabilitación definitiva para obtener una licencia, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
696	RAS N°122-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043220; de fecha 21 de abril del 2024, con código de infracción G58, correspondiente al administrado, CARRION SOLIS DANIEL ALCIDES, RESUELVE: sancionar con 08% de UIT vigente y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
697	RAS N°118-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042469; de fecha 20 de abril del 2024, con código de infracción M02, correspondiente al administrado, ROSAS MERCEDES JULIO CESAR, RESUELVE: sancionar con la suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC

698	RAS N°117-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042505; de fecha 20 de abril del 2024, con código de infracción M03, correspondiente al administrado, FLORES AGREDA DIEGO IGNACIO, RESUELVE: sancionar con la multa de 50% de UIT vigente e inhabilitación para obtener licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
699	RAS N°191-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042477; de fecha 28 de abril del 2024, con código de infracción M02, correspondiente al administrado, GARCIA ESPINOZA REYMER HILTON, RESUELVE: sancionar con suspensión de licencia por 3 años, internamiento de vehículo y retención de licencia, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
700	RAS N°259-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042549; de fecha 21 de mayo del 2024, con código de infracción M03, correspondiente al administrado, CANO DEXTRE ALEJANDRO WILDER, RESUELVE: sancionar con multa de 50% de UIT vigente e inhabilitación para obtener licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
701	RAS N°257-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042548; de fecha 21 de mayo del 2024, con código de infracción M02, correspondiente al administrado, CANO DEXTRE ALEJANDRO WILDER, RESUELVE: sancionar con suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
702	RAS N°258-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0044226; de fecha 21 de mayo del 2024, con código de infracción M27, correspondiente al administrado, CANO DEXTRE ALEJANDRO WILDER, RESUELVE: sancionar con multa de 50% de UIT vigente y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
703	RAS N°298-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0044168; de fecha 20 de mayo del 2024, con código de infracción M40, correspondiente al administrado, MARTINEZ COLLAZOS JOSE MIGUEL, RESUELVE: sancionar con multa de 05% de UIT vigente, afadiendo S/50 para cada mes que no haya revalidado, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
704	RSGT N°314-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043138; de fecha 20 de abril del 2024, con código de infracción G47, correspondiente al administrado, BACTACION ROQUE ANYELO OSMAR, RESUELVE: iniciar un nuevo procedimiento administrativo sancionador, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
705	RAS N°256-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043976; de fecha 12 de mayo del 2024, con código de infracción G57, correspondiente al administrado, ROSALES GRANADOS MAURICIO ROGELO, RESUELVE: sancionar con multa de 08% de UIT vigente y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
706	RAS N°249-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043975; de fecha 12 de mayo del 2024, con código de infracción M27, correspondiente al administrado, CAMONES SALINAS RONALD BETO, RESUELVE: sancionar con multa de 50% de UIT vigente y 50 puntos, internamiento de vehículo, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
707	RAS N°299-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043809; de fecha 23 de mayo del 2024, con código de infracción G56, correspondiente al administrado, MENDEZ HUERTA LUCHO MANUEL, RESUELVE: sancionar con multa de 08% de UIT vigente y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
708	RAS N°294-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0044157; de fecha 20 de mayo del 2024, con código de infracción G28, correspondiente al administrado, HUAYTA HUANE STEFANNY GIANELLA, RESUELVE: sancionar con multa de 12% de UIT vigente y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
709	RAS N°291-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043933; de fecha 23 de mayo del 2024, con código de infracción L04, correspondiente al administrado, BALTAZAR VARGAS NACION JAMES, RESUELVE: sancionar con multa de 04% de UIT vigente y 05 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
710	RAS N°290-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043812; de fecha 23 de mayo del 2024, con código de infracción G56, correspondiente al administrado, CHILCA INFANTES LUIS GUSTAVO, RESUELVE: sancionar con multa de 08% de UIT vigente y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
711	RAS N°300-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0044176; de fecha 20 de mayo del 2024, con código de infracción M27, correspondiente al administrado, GONZALES HUERTA CRISTIAN JUNIOR, RESUELVE: sancionar con multa con multa de 50% de UIT vigente y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
712	RAS N°303-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043810; de fecha 23 de mayo del 2024, con código de infracción G58, correspondiente al administrado, MENDEZ HUERTA LUCHO MANUEL, RESUELVE: sancionar con multa de 08% de UIT vigente y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
713	RAS N°301-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042211; de fecha 23 de mayo del 2024, con código de infracción G40, correspondiente al administrado, CHAMORRO ESPIRITU JHON ANTONIO, RESUELVE: sancionar con multa de 08% de UIT vigente y 25 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
714	RAS N°302-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0044217; de fecha 23 de mayo del 2024, con código de infracción G17, correspondiente al administrado, ROSALES MEJIA JUAN MANUEL, RESUELVE: sancionar con multa de 08% de UIT vigente y 20 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
715	RSGT N°330-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042613; de fecha 07 de abril del 2024, con código de infracción G56, correspondiente al administrado, PAJAR





848	RAS N°181-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042524; de fecha 27 de abril del 2024, con código de infracción M01, correspondiente al administrado, LOPEZ DEXTRE ROLANDO EDGAR, RESUELVE: Sancionar con la cancelación de la licencia e inhabilitación definitiva para obtener una licencia, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
849	RAS N°182-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042483; de fecha 27 de abril del 2024, con código de infracción M40, correspondiente al administrado, LOPEZ DEXTRE ROLANDO EDGAR, RESUELVE: Sancionar con la multa de 05% de UIT vigente, añadiendo el monto S/50.00 por cada mes que haya transcurrido sin revalidar, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
850	RAS N°185-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043497; de fecha 25 de abril del 2024, con código de infracción M05, correspondiente al administrado, RUBINA JARA GUILLERMO TEODORO, RESUELVE: Iniciar un nuevo procedimiento administrativo sancionador, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
851	RAS N°193-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042484; de fecha 28 de abril del 2024, con código de infracción M02, correspondiente al administrado, PEREZ FLORES VIDAL FELIX, RESUELVE: Sancionar con la suspensión de la licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
852	RAS N°230-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043569; de fecha 06 de mayo del 2024, con código de infracción M27, correspondiente al administrado, LOPEZ CERNA WILDER ARMANDO, RESUELVE: Sancionar con la multa de 50% de UIT vigente y 50 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
853	RAS N°215-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0044240; de fecha 29 de mayo del 2024, con código de infracción M40, correspondiente al administrado, ROJAS HUAMAN JEAN ELVIS, RESUELVE: Sancionar con la multa de 05% de UIT vigente y S/50.00 por cada mes que transcurra sin revalidar, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
854	RAS N°235-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0037552; de fecha 07 de mayo del 2024, con código de infracción M04, correspondiente al administrado, FLORES PINTO WILY RONAL, RESUELVE: Sancionar con la multa de 100% de UIT vigente y cancelación definitiva de la licencia de conducir, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
855	RAS N°232-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042536; de fecha 16 de mayo del 2024, con código de infracción M02, correspondiente al administrado, SANCHEZ POMA RUSBEL NERY, RESUELVE: Sancionar con la multa de 50% de UIT vigente y suspensión de licencia de conducir por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
856	RAS N°236-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043570; de fecha 06 de mayo del 2024, con código de infracción M03, correspondiente al administrado, LOPEZ CERNA WILDER ARMANDO, RESUELVE: Sancionar con la multa de 50% de UIT vigente e inhabilitación para obtener una licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
857	RAS N°226-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042490; de fecha 04 de mayo del 2024, con código de infracción M03, correspondiente al administrado, CASIMIRO HUERTA FELIX EUSEBIO, RESUELVE: Sancionar con la multa de 50% de UIT vigente e inhabilitación para obtener una licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
858	RAS N°227-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042489; de fecha 04 de mayo del 2024, con código de infracción M02, correspondiente al administrado, CASIMIRO HUERTA FELIX EUSEBIO, RESUELVE: Sancionar con la suspensión de licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
859	RAS N°221-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0039105; de fecha 12 de noviembre del 2022, con código de infracción M01, correspondiente al administrado, GIRALDO PARIAMACHI MARCO ANTONIO, RESUELVE: Iniciar un nuevo procedimiento administrativo sancionador, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
860	RAS N°84-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042190; de fecha 16 de abril del 2024, con código de infracción M04, correspondiente al administrado, SAAVEDRA CORDERO ADRIAN, RESUELVE: Sancionar con la multa de 100% de UIT y cancelación definitiva de la licencia de conducir, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
861	RAS N°82-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0042966; de fecha 15 de abril del 2024, con código de infracción M04, correspondiente al administrado, MOLINA TOLEDO FREDY AMERICO, RESUELVE: Sancionar con la suspensión de la licencia por 3 años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
862	RAS N°272-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0043787; de fecha 17 de mayo del 2024, con código de infracción I07, correspondiente al administrado, JARA SANCHEZ FRANKLIN GRIMALDO, RESUELVE: Sancionar con EL 04% de UIT y 10 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
863	RSGT N°224-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 006702; de fecha 14 de abril del 2020, con código de infracción I07, correspondiente al administrado, SANCHEZ RIVERA ROLANDO BERNABE, RESUELVE: Sancionar con EL 1.5 de UIT y 40 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de tránsito.
864	RAS N°67-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0042990; de fecha 15 de abril del 2024, con código de infracción M16, correspondiente al administrado, VEGA CERNA JOSIAS, RESUELVE: Sancionar con EL 12% de UIT y 80 puntos, por la infracción al Reglamento Nacional de transit. en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
865	RAS N°65-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0042640 ; de fecha 07 de abril del 2024, con código de infracción M04, correspondiente al administrado, ROSAS PERCY ELI, RESUELVE: Declarar caducidad de oficio e iniciar un nuevo procedimiento sancionador de no encontrarse prescrito , por la infracción al Reglamento Nacional de transit. en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
866	RAS N°63-2025 MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 0042954 ; de fecha 11 de abril del 2024, con código de infracción M04, correspondiente al administrado, MILLA AMEZ EDER TOMAS, RESUELVE: Declarar caducidad de oficio e iniciar un nuevo procedimiento sancionador de no encontrarse prescrito , por la infracción al Reglamento Nacional de transit. en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC



¡ATENCION CONDUCTORES! Emisión de Papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito Terrestre -2025 Oficina de subgerencia de Transportes – publicación 2025		
ITEM	El presente acto se hará efectivo desde el día siguiente de su notificación, contra el mismo cabe interponer los recursos impugnativos correspondientes de acuerdo al D.S. N°004-2020-MTC	
1	RSGT N° 2152-2025-MPHZ/GM/SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0038447; de fecha 10 de octubre de 2023, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado, RAMON MAGUÑA VICTORIANO CESAR, RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
2	RSGT N° 2155-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0020683; de fecha 18 de SETIEMBRE de 2021, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado, VILLANUEVA CHAVEZ ELEUTERIO LEON, RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
3	RSGT N° 2156-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0040117; de fecha 01 de ENERO de 2024, con código de infracción M-04, correspondiente al administrado, ZAPANA VASQUEZ YENER YERSON , RESUELVE: iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
4	RSGT N° 2153-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0039272; de fecha 19 de NOVIEMBRE de 2023, con código de infracción M-01, correspondiente al administrado, DIAZ MORONTA NESTOR OSWALDO , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
5	RSGT N° 2157-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0022422; de fecha 01 de NOVIEMBRE de 2021, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado, GOMEZ FELIX JAVIER WILDER , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
6	RSGT N° 1573-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0033656; de fecha 29 de ABRIL de 2023, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado, FLORES BARBA HANS JORGE , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
7	RSGT N° 1533-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0033666; de fecha 26 de MAYO de 2023, con código de infracción M-01, correspondiente al administrado, ROJAS ZENOPIO JHONNY STEVEN , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
8	RSGT N° 1558-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0033684; de fecha 29 de ABRIL de 2023, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado, FLORES BARBA HANS JORGE , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
9	RSGT N° 1528-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0033635; de fecha 26 de MAYO de 2023, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado, VALENZUELA CHAVEZ FRANCO IVAN , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
10	RSGT N° 1527-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0033966; de fecha 26 de MAYO de 2023, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado, BARRETO RODRIGUEZ JUSTO VICENTE , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
11	RSGT N° 1529-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0033976; de fecha 21 de MAYO de 2023, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado, INFANTES ALVINO LENIN ANDRES , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
12	RSGT N° 1498-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0033484; de fecha 19 de ABRIL de 2023, con código de infracción M-05, correspondiente al administrado, LLANQUI ROQUE ERIK PEDRO , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
13	RSGT N° 1455-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°006360 Y 006359; de fecha 21 de MARZO de 2020, con códigos de infracción M-41 y G-58, correspondiente al administrado, ASIS ROSALES ERBIN ANDERSON , RESUELVE: declarar PROCEDENTE la solicitud de prescripción, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito.
14	RSGT N° 1403-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0033075; de fecha 30 de marzo de 2023, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado, DIAZ SOTELO CRISTIAN JHON , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC
15	RSGT N° 1402-2025-MPHZ-GM-SGT	VISTO: respecto a la papeleta de infracción de tránsito N°0032800; de fecha 03 de marzo de 2023, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado, CANCHA MAUTINO RICHARD RONALDO , RESUELVE: declarar caducidad de oficio, iniciar procedimiento administrativo sancionador por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S. N°004-2020-MTC

## Triple choque en la vía Yungay-Caraz genera heridos



### Conductores se dieron a la fuga tras el siniestro

A escasos días de la Navidad, los accidentes de tránsito se vie-

n dando en las carreteras de Ancash, ayer se registró un triple choque en la ruta Caraz-Yungay, el triple impacto dejó un herido grave. Todo indica que la negligencia

de los conductores es la causa del accidente.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Incendios continúan en la provincia de Aija



### Siniestros han provocado daños al sistema de Internet y carreteras

Los problemas con los incendios continúan en la provincia de Aija, al respecto nos refiere el periodista César Arias Mallqui, quien sostiene

que los siniestros son antrópicos es decir causados por la mano del hombre. "A consecuencia de manos malévolas han sido provocados gigantescos incendios en los cerros de la Cordillera Negra de Aija, afectando inmensas áreas de terrenos de cultivo y áreas naturales donde abundan vegetaciones naturales y animales silvestres. Son muchos los lugares que están siendo quemados como en los cerros de Imán, Killay y otros. Las pérdidas en daños del

medio ambiente son cuantiosas. Mientras que un equipo de emergencia sofocaba el fuego ayer (jueves) por el distrito de Succha, otro incendio se producía en el cerro de Imán y hoy (viernes) gente inescrupulosa incendió por el sector de Calicanto a 2 kilómetros de Aija, como resultado se quemaron árboles, panales de abejas, cables de comunicación para internet e interrumpiendo la carretera Aija-La Merced por caída de un árbol originado por el dantesco incendio. Es necesario una sanción inmediata a las personas que generan este tipo de daños irreparables que malogram la naturaleza" sostuvo César Arias, colaborador de Prensa Regional. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

### SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6º del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no facilita a iniciar dichas actividades.

#### DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: VINZOS BOYS  
Código: 03-00692-25  
Fecha y hora de presentación: 17/09/2025, 12:13  
Hectáreas: 200  
Titular: CESAR GILMER MENDOZA MENDOZA

Distrito(s): CHIMBOTE  
Provincia(s): SANTA  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 034	795
2	9 032	795
3	9 032	794
4	9 034	794

27/10/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO  
Director de la Dirección Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

## Fallece ex campeón de Kung Fu en fortuito accidente



### Long Estrada era natural de Corongo

Ancash pierde a uno de sus créditos deportivos, falleció el ex campeón de Kung Fu en un accidente fortuito. Con profunda tristeza, se informa sobre el trágico fallecimiento de Long Lenín Estrada Liñán, destacado deportista de

artes marciales que puso en alto el nombre de nuestro país y principalmente de nuestra región al ser natural de Corongo.

Gracias a la información de Klever Ramos, recordamos que Estrada Liñán fue orgullo peruviano porque fue campeón en su disciplina de Kung Fu durante los

### Levantamiento de cadáver fue practicado por la fiscal Silvia Paredes

Minutos después del mediodía del último viernes, los vecinos del distrito de Independencia (Huaraz) que moran por el jirón Los Libertadores, dieron aviso sobre la existencia de una persona de sexo masculino que no respondía al llamado que hicieron los moradores del lugar. Los miembros de la Región Policial Ancash, a través de los efectivos de la Comisaría de Huaraz llegaron a bordo de motocicletas para dar inicio de la alerta vecindaria; efectivamente el ciudadano que yacía en el suelo no mostraba signos vitales.

El hallazgo se produjo en la tercera cuadra del jirón Los Libertadores, muy cerca de la intersección con el jirón Teresa González de Fanning; se trata de una persona NN que vestía un blue jeans, zapatillas de color negro, una pollera de color plomo con blanco y una gorra oscura.

En la diligencia del levantamiento del cadáver estuvo pre-

## Hallan persona sin vida en céntrica arteria de Independencia



sente el personal policial de la Comisaría de Huaraz, de la DIVINCRI, que coadyuvaron acciones con la fiscal Silvia Paredes Goycochea quien ordenó su traslado a la Morgue Central del Instituto de Medicina Legal de Huaraz.

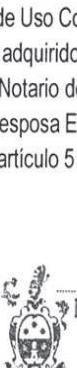
De acuerdo a las versiones de

### NOTIFICACION POR EDICTO: TÍTULO SUPLETORIO (NC1304)

Para: Sucesión Donato Cacha Macedo

Sucesión Emilia Morales de Cacha (inmediatos transferentes)

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loreto 740 - Huaraz, PERFECTO TARAZONA EGUIZABAL y esposa EDINA GARRIDO SANCHEZ solicitan Título supletorio del inmueble ubicado en Av. Quebrada Honda y Pasaje de Uso Común s/n Shancayan, Independencia, Huaraz, Ancash, linderos: Frente Av. Quebrada Honda 10.00 ml. Derecha Prop. Osorio Cacha Hector Alfredo 16.00 ml. Izquierda Pasaje de Uso Común 16.00 ml. Fondo Pasaje de Uso Común 10.00 ml. Área: 159.98. Perímetro: 52.00 adquirido mediante escritura pública de compraventa de fecha 05/Nov/2005 otorgada ante Notario de Huaraz Carlos Ysla Guanilo de sus anteriores propietarios Donato Cacha Macedo y su esposa Emilia Morales de Cacha. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 5 de la Ley N° 27333. Huaraz, 04 de Diciembre de 2025. DOY FE.

  
Leandro Spetale Bojorquez  
DOCTOR EN DERECHO  
NOTARIO DE HUARAZ Reg. C.N.A. N° 48

Juegos sudamericanos de Montevideo 2018, celebrados en Uruguay.

El extinto atleta era originario de la provincia de Corongo, específicamente del caserío de Llacus-bamba, distrito de La Pampa. Residente en la zona durante sus últimos años, su origen coronguino y sus importantes logros eran, lamentablemente desconocidos por muchos en su propia tierra.

El trágico suceso ocurrió en horas de la tarde del último fin de semana. Long Lenín Estrada se encontraba realizando trabajos de mecánica, su otra afición, en el sector de Las Águilas, ubicado en el tramo de la carretera Huarochirí - Huampish. El accidente se produjo cuando una de las sogas de seguridad se rompió, provocando que el deportista cayera a un abismo de más de 300 metros. Este doloroso evento subraya una problemática recurrente en la provincia de Sihuas según refiere Klever Ramos, situación que atraviesan otras provincias de Ancash. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

# Policía frustra asalto a mano armada y mata a delincuente

**Efectivo y su esposa (también policía) que estaban de civil, repelieron el ataque de 4 asaltantes armados que se desplazaban en dos motocicletas, luego que retiraran una fuerte suma de dinero.**

Un efectivo de la Policía Nacional abatió a un delincuente, tras frustrar un asalto a mano armada en Chimbote.

El hecho ocurrió en el jirón Huánuco, cerca del parque Madre Campesina, cuando el agente se encontraba de franco junto a su pareja, también suboficial de la institución.

**SON INTERCEPTADOS POR**

## 4 DELINCUENTES ARMADOS

Los cuatro sujetos a bordo de dos motocicletas siguieron al policía y su esposa que iban a bordo de un automóvil.

Los maleantes interceptaron el vehículo y sacaron sus armas para arrebatarles el dinero a la pareja que minutos ante había retirado de una entidad bancaria, cuando de pronto y ante la amenaza inminente, uno de los suboficiales usó su arma de fuego particular y disparó en defensa propia, logrando neutralizar a uno de los atacantes.

Como consecuencia del enfrentamiento, resultó mal herido, José Luis Rivadeneira Peña (23) y los otros tres huyeron del

lugar, al parecer uno de ellos resultó herido.

## DELINCUENTE ES ABATIDO

Como consecuencia de las graves heridas producidas durante el enfrentamiento, falleció José Luis Rivadeneira Peña, de 23 años, natural de la Esperanza de Trujillo.

## OTRO DELINCUENTE

Los otros tres asaltantes lograron huir del lugar, presumiéndose que algunos de ellos resultaron heridos.

La Policía Nacional realiza operativos en la zona para capturar a los demás integrantes de la banda de asaltantes.

(Ronald Montoro Yopla).



## INGEMMET

CERTIFICO: Que el presente folio es copia fija del documento que obra en el expediente principal.

Lima, 03 DIC. 2025

JEANETTE LUKER ARCE  
CERTIFICADOR  
R.D. N° 0197-XX-024-INGEMMET/GG-QA



Firmado digitalmente por REYNOSO LEZANO  
Victor FAU 2011291527 soft  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico  
Metropolitano  
2025-12-03 09:09:25-0500  
La fecha de informe y Resolución es la que aparece en la firma digital.

SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que facilite el inicio de la actividad de explotación o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no facilita a iniciar dichas actividades.

### DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: MINA REAL DORADA I  
Código: 11-00150-25  
Fecha y hora de presentación: 19/09/2025, 15:15  
Hectáreas: 400  
Titular: REAL SANTA CRUZ S.A.C

Distrito(s): HUARMEY  
Provincia(s): HUARMEY  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 18

### COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 872	183
2	8 870	183
3	8 870	181
4	8 872	181

20/10/2025

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO  
Director de la Dirección Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
Unidad de Administración Documentaria y Archivo  
Letras..... Ventana.....  
Numeros..... 21.....



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/fdocmin/pdfviewer/>

CVD: 7890 2326 9587 9872

## SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que facilite el inicio de la actividad de explotación o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no facilita a iniciar dichas actividades.

### DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: LIAM SASUKE II  
Código: 03-00736-25  
Fecha y hora de presentación: 17/10/2025, 16:00  
Hectáreas: 300  
Titular: JORGE ALFONSO VEREAU ABANTO

Distrito(s): YAUYA  
Provincia(s): CARLOS FERMIN FITZCARRALD  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 18

### COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 000	256
2	8 999	256
3	8 999	253
4	9 000	253

07/11/2025

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO  
Director de la Dirección Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/fdocmin/pdfviewer/>

CVD: 4940 7256 7726 8287

## SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que facilite el inicio de la actividad de explotación o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no facilita a iniciar dichas actividades.

### DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: RVK 12  
Código: 03-00742-25  
Fecha y hora de presentación: 23/10/2025, 12:18  
Hectáreas: 900  
Titular: ROBER EDWIN CASTILLO GARCIA

Distrito(s): CORONGO / ACO / CABANA / TAUCA  
Provincia(s): CORONGO / PALLASCA  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 18

### COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 066	176
2	9 066	179
3	9 063	179
4	9 063	176

21/11/2025

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO  
Director de la Dirección Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/fdocmin/pdfviewer/>

CVD: 1799 9428 2782 6698

# Sudamericano Sub 20 femenino 2026 se disputará en Paraguay



El Sudamericano Sub 20 femenino ya tiene sede confirmada. El torneo se disputará en

Paraguay, en donde se pondrán en juego los cuatro cupos de la Conmebol para el Mundial

de la categoría.

La competición se realizará desde el próxi-

mo 4 de febrero hasta el 28 del mismo mes del

2026, según confirmación de la misma Con-

mebol.

La selección peruana femenina buscará supe-

rar la participación que tuvo en la edición anterior, donde logró clasificar al hexagonal final y quedó cerca de meterse a la cita mundialista.

Recordemos que las 10 selecciones se dividen en dos grupos de 5 y los tres primeros lugares juegan el hexagonal final. Ahí, los cuatro mejores clasifican al Mundial de la categoría.

Además, la Conmebol también anunció que la Copa América de futsal se jugará también en Paraguay del 24 de enero al 1 de febrero, y la Copa Libertadores Sub 20 será en Ecuador del 7 al 22 de marzo.

(Ovación)

# Ignacio Barrios fue oficializado como nuevo arquero de UTC

UTC tiene nuevo arquero para la próxima temporada. El 'Gavilán' anunció la llegada de Ignacio Barrios para cuidar su arco en el torneo local, en el que buscarán pelear más arriba en la tabla.

El guardameta nacionalizado peruano llega desde Cienciano, en donde alternó con Juan Cruz Bolaño esta temporada. Atajó en 20 partidos en los que recibió 22 goles y mantuvo su valla invicta en 6

ocasiones.

Este será el quinto equipo de Barrios en el fútbol peruano. Además del conjunto imperial, estuvo en Alianza Atlético, ADT y Unión Comercio.

De esta forma, el arquero nacional se convierte en el primer fichaje de UTC para la campaña 2026. Días atrás oficializaron a Carlos Bustos como su nuevo entrenador.

(Ovación)

